

**EDICTO****LA OFICINA ASESORA JURÍDICA****HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora unas estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el **MUNICIPIO DE ABREGO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, a continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutive para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00839 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Abrego del departamento de Norte de Santander

**EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS****RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incorporar la estación de servicio “EUCALIPTO”, con código SICOM 637007, dentro de la asignación de combustibles líquidos derivados del petróleo excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, correspondiente al municipio de Abrego, reconocido como zona de frontera del departamento de Norte de Santander, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

**Artículo 2.-** Determinar el volumen de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM que corresponde a cada una de las estaciones de servicio, ubicadas en el municipio de Abrego, que han sido registradas en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM, así:

<b>Código SICOM</b>	<b>Estación de servicio</b>	<b>Volumen Máximo Asignado galones/mes</b>
632802	ESTACION DE SERVICIO ABREGO	27.616
632805	ESTACION DE SERVICIO ALGODONAL	19.532
632800	ESTACION DE SERVICIO BELLO VALLE	14.807
635861	ESTACION DE SERVICIO EL CANAL	18.038
635864	ESTACION DE SERVICIO EL DESCANSO	11.829
635446	ESTACION DE SERVICIO EL LAGUITO DE ABREGO	15.713
635990	ESTACION DE SERVICIO EL MOLINO DE ABREGO	8.612
635953	ESTACION DE SERVICIO EL TUN-TUN	16.810
635957	ESTACION DE SERVICIO LA CRUZ	20.001
635948	ESTACION DE SERVICIO LA ESTRELLA DE DAVID	15.225
632803	ESTACION DE SERVICIO LA PALMA	33.411
635965	ESTACION DE SERVICIO LOS COLORADOS	11.721
632796	ESTACION DE SERVICIO LOS HEBORUCOS	12.714
632797	ESTACION DE SERVICIO LOS MANGOS	24.804
635945	ESTACION DE SERVICIO MARIEN	13.610

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





Código SICOM	Estación de servicio	Volumen Máximo Asignado galones/mes
632801	ESTACION DE SERVICIO MULTISERVICIOS LOS SAUCES	22.670
635949	ESTACION DE SERVICIO OROPOMA	11.012
632799	ESTACION DE SERVICIO PIÑITOS	11.517
635937	ESTACION DE SERVICIO SAN MIGUELITO	13.613
635963	ESTACION DE SERVICIO SOL DE ORIENTE	11.624
632804	ESTACION DE SERVICIOS LAS TAMACAS	13.893
632798	ESTACION DE SERVICIOS SANTA BARBARA	26.470
637007	ESTACIÓN DE SERVICIO EUCALIPTO	8.612
<b>TOTAL</b>		<b>383.854</b>

**Artículo 3.-** Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y RUES de cada una de las estaciones relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 4.-** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 5.-** En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para efectos del registro.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FDO: JOSE MANUEL MORENO C.**  
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **Once (11) de Noviembre de 2021** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.**  
Auxiliar Administrativo  
Of. Asesora Jurídica

10.11.2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

